En Ordizia siendo el **día 22 de octubre de 2009** se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial el AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN **ORDINARIA** con la asistencia de las siguientes personas:

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Dn.Jose Miguel Santamaría Ezeiza

CONCEJALES PRESENTES:

Dña. Alejandra Iturrioz Unzueta	Grupo PNV
Dn.Jon Txurruka Etxezarreta	Grupo PNV
Dña.Belén Maiza Urrestarazu	Grupo EA
Dn.Iban Asenjo Garde	Grupo EA
Dn. Iñaki Dubreuil Churruca	Grupo PSE-EE(PSOE)
Dn. Jose J.Lopez Fernandez	Grupo PSE-EE(PSOE)
Dn. Mikel Leunda Semperena	Grupo EB-Berdeak/Aralar

CONCEJALES AUSENTES:

Dña.Maialen Galparsoro Odriozola	Grupo EB-Berdeak/Aralar
Dña.Mónica Marañón Basarte	Grupo PSE-EE(PSOE)
Dña. Miren Auzmendi Urkiola	Grupo PNV
Dn.Iñigo Manrique Cía	Grupo PP

SECRETARIA ACCIDENTAL:

Dña. Ana Urkizu Kerejeta

INTERVENTOR:

Dn. José Luis Aranburu Otegi

INTERPRETE:

Dña.Izaskun Zubitur Iñarra.

INCORPORACIONES Y AUSENCIAS

ASUNTOS TRATADOS

ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA:

1.- Aprobación del acta del Ayuntamiento Pleno celebrada el 24 de julio de 2009.
..... **pág.4**
2.- Dación de cuenta de la renuncia de Maialen Galparsoro.
..... **pág.5**
3.- Aprobación inicial de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2010.
..... **pág.5**
4.- Dación de cuenta de expedientes de créditos adicionales.
..... **pág.9**
5.- Adhesión al manual de buenas prácticas (LOPD) para entidades locales de la Comunidad Autónoma Vasca.
..... **pág.11**
6.- Aprobación de la modificación de la tarifa de auto-taxi para el ejercicio 2010.
..... **pág.14**
7.- Aprobación definitiva de la Ordenanza de veladores.
..... **pág.15**
8.- Nombramiento de Juez de Paz y Sustituto.
..... **pág.16**

ASUNTOS TRATADOS POR VÍA DE URGENCIA:

INCIDENCIAS

Asiste el Sr.Patxi Uranga de la plataforma “Oiangu Bizirik”.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

.- Solicitud de información sobre requerimientos hechos a IKENGU con el tema de creosota.
.- Solicitud realizada por IU/EB-ARALAR de reunión de la Junta de Portavoces por detenciones de la Izquierda Abertzale.
.- Queja realizada por IU/EB-ARALAR en relación a los criterios de empadronamiento para acceder a las viviendas de VPO de San Juan.
.- Solicitud de información sobre la Ordenanza de publicidad.
..... **pág.18**

HORARIO

HORA INICIO: 8,10 horas. **HORA FINAL: 9,45 horas.**

Iniciada la sesión y antes de comenzar con el Orden del Día, el Sr.Alcalde informa de que éste será el último Pleno que se realizará en este local, el GAZTE LEKU, pues el siguiente podrá ser realizado ya en su sitio habitual, la Casa Consistorial.

Seguidamente se da lectura al primer punto del orden del día.

1.- Aprobación del acta de la sesión de fecha 24 de julio de 2009.

Propuesta

Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 24 de julio de 2009.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen: ninguna.

Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete el Sr.Alcalde a votación la propuesta.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 8 (PNV 3, EA 2, PSE-EE (PSOE) 2, EB-Berdeak/Aralar 1)
Votos en contra: 0
Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la propuesta presentada.

A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del 2º punto del orden del día:

2.- Dación de cuenta de la renuncia de Maialen Galparsoro.

Propuesta

Se da cuenta del escrito de fecha 13 de octubre de 2009 presentado por EB/BERDEAK/ARALAR, dando cuenta de la renuncia a su condición de concejal de este Ayuntamiento de Maialen Galparsoro Odriozola.

Se da cuenta asimismo de las renuncias de Dn. Jon Ayestaran Aranburu, Dña. Marisol Viana Álvarez y Dn. Koldo Azurmendi Ayerbe, números 6, 7 y 8 de la lista respectivamente.

Se propone así mismo que el acta de concejal obtenida en las elecciones municipales del 2007 por la formación política sea extendida a favor de Dn. Julián Carrasco Obregón.

PROYECTO DE ACUERDO

Dar cuenta al Pleno de la renuncia de la Sra. MAIALEN GALPARSORO ODRIOZOLA a su cargo de Concejal, así como las renuncias de Jon Ayestaran Aranburu, Dña. Marisol Viana Álvarez y Koldo Azurmendi Ayerbe-

Proponer el nombramiento de DN. JULIAN CARRASCO OBREGON para el cargo de concejal de este Ayuntamiento por EB/ BERDEAK-ARALAR.

Remitir el presente acuerdo a la Junta Electoral Central a fin de que ésta proceda a la designación del candidato propuesto.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr.Alcalde

Da cuenta al Pleno de la renuncia formal de la Sra.Maialen Galparsoro, concejal de la coalición EB/Berdeak-Aralar, por razones personales.

Señala que el 5º candidato de la lista, el Sr.Carlos Gonzalez Astiz, presente en el pleno, no está de acuerdo con el procedimiento que ha seguido su partido con la Junta Electoral Central como con el Ayuntamiento para la cubrición de la vacante que ha dejado la Sra.Galparsoro.

Sra.Secretaria

Explica el procedimiento que ella ha seguido, tras haber consultado a la Junta Electoral Central y estima que se ha actuado legalmente.

Sr.Carlos Gonzalez

Explica su postura: cree que su partido ha manipulado y utilizado la renuncia de la Sra.Galparsoro que realizó su escrito de renuncia en el mes de julio, y por lo tanto solicita un aplazamiento de la propuesta de nombramiento a favor de Julián Carrasco Obregón hasta el siguiente Pleno, para que pueda acreditar ante la Junta Central la fecha en la que hizo pública su renuncia la Sra.Galparsoro.

El Pleno acuerda acceder a la petición del Sr.Gonzalez.

Queda el punto pendiente hasta el próximo pleno.

A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del siguiente punto que se incluye por vía de urgencia.

3.- Nombramiento del Sr.Miklel Leunda de EB/Aralar para sustituir a la Sra.Galparsoro.

Sra.Secretaria

Señala que se ha de votar en primer lugar la inclusión del punto en el orden del día, siendo necesaria la mayoría absoluta.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 8 (PNV 3, EA 2, PSE-EE(PSOE)2, EB-Berdeak/Aralar 1)
Votos en contra: 0
Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la consideración de urgencia de este punto.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr.Alcalde

Seguidamente el Sr.Alcalde da cuenta de que se propone al Pleno la designación del Sr.Mikel Leunda, único concejal de la coalición para que sustituya a la Sra.Galparsoro en aquellas Comisiones , órganos y sociedades del Ayuntamiento, al menos hasta que se sustituya a la concejal que renuncia.

Concretamente el Sr.Leunda será miembro y consejero de las siguientes comisiones y sociedades:

.- Comisión de Asuntos Ordinarios.
.- Comisión de Asuntos para Pleno.
.- Ordizia Lantzen S.A.
.- Portavoz de grupo.

Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete el Sr.Alcalde a votación la propuesta.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 8 (PNV 3, EA 2, PSE-EE(PSOE) 2,EB/ARALAR 1)
Votos en contra: 0
Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la propuesta presentada.

A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del siguiente punto del orden del día:

4.- Aprobación inicial de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2010.

Propuesta

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Alcalde relativa a los impuestos y tasas municipales para el 2010, tras deliberar sobre el particular, la Comisión de Asuntos del Pleno en reunión celebrada el 14 de octubre de 2009 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Foral 11/1989, de 5 de julio, reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa, acordó proponer la adopción del siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

1.- Aprobar con carácter provisional para su aplicación en el ejercicio 2010, lo siguiente:

A) LA MODIFICACION DEL ANEXO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES EN EL MUNICIPIO.
B) LA MODIFICACION DEL ANEXO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.
C) LA MODIFICACION DEL ANEXO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 5, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.
D) LA MODIFICACION DEL ANEXO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 6, REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.
E) LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 7, REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL.

2.- Someter la modificación de las Ordenanzas Fiscales a información pública mediante anuncios en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de Gipuzkoa por un plazo de 30 días, dando audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por la Corporación. En el supuesto de que no hubiera reclamaciones, se considerarán las Ordenanzas aprobadas definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr.Alcalde

Señala que en un principio la propuesta ha ido con una subida de los diferentes impuestos pero este fin de semana se ha sabido por la prensa que el Fondo Foral para el año que viene va a ser mayor que el previsto y por lo tanto se plantea excepto en lo que se refiere a la subida de la tasa de basura en un 8%, la congelación de impuestos y tasas para el ejercicio que viene.

A la vista de todo ello, se modifica la propuesta, quedando redactada de la siguiente forma:

Propuesta

1.- Aprobar con carácter provisional para su aplicación en el ejercicio 2010, lo siguiente:

A) LA MODIFICACION DEL ANEXO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Si se produce la modificación de las cuotas base, no se aplicará variación alguna en los coeficientes de aplicación.

B) LA MODIFICACION DEL ANEXO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 6, REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

RECOGIDA Y ELIMINACION DE BASURAS

	Euros/año
Vivienda particular vacía	55,90
Vivienda particular ocupada	74,54
Comercios y establecimientos en general con menos de 4 empleados, así como pequeña industria.	164,70
Comercios y establecimientos en general con 4 o más empleados.	270,55
Comercios de alimentación y Bares sin comidas.	224,69
Bares con comidas (bocadillos, platos combinados, pintxos, etc) y Restaurantes con menos de 5 empleados.	367,55
Restaurantes con más de 5 empleados y comercios de alimentación con más de 3 empleados.	1.020,90
Industrias con más de 10 empleados. A convenir con la Administración Municipal	
Servicios especiales solicitados al Ayuntamiento. A convenir con la Administración Municipal.	
Sociedades culturales y deportivas (gastronómicas).	367,55
Pubs	367,55
Pagosa.	2.702,17
Eroski.	8.569,69
Despachos profesionales o asimilados	111,84

ALQUILER DE MATERIAL

Carpa por m2 / día de utilización (*)	1,30

(*) - Se descontarán 2 días (uno de montaje y otro de desmontaje, siempre que no coincidan con los días de utilización)
- En el caso de que la utilización se prolongue durante una semana, se cobrará el equivalente a tres días de utilización.

EXPEDICION DE DOCUMENTOS		
Compulsa de documentos	Por las primeras 5 hojas *el resto de hojas*	0,00 euros/hoja 0,15 euros/hoja

C) ***Modificación del Anexo de la Ordenanza Fiscal nº 7, Reguladora de Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.***

ANEXO

ENTRADA DE VEHICULOS AL INTERIOR DE LAS FINCAS A TRAVES DE LAS ACERAS Y VADOS

	Euros
Entrada de vehículos al interior de las fincas a través de las aceras y vados. Por vehículo, hasta 5 vehículos	20 euros
Entrada de vehículos. Por vehículo, más de 5 vehículos (*)	10 euros.
Vados, por metro lineal / año	45 euros.

Normas de aplicación de la tarifa

1.- Cuando estas sean con destino a garajes particulares individuales o colectivos, la tarifa a aplicar será la normal o del 100%.

2.- Se tendrá en cuenta también clases de vehículos para los que se solicita la entrada. A efectos de la aplicación de éste impuesto se clasifican en dos grupos:

El grupo primero que comprenderá los turismos, furgonetas, y demás vehículos de transporte cuya carga máxima autorizada no rebase los 2.500.- kilos.

El grupo segundo en el que se incluirán aquellos vehículos de transporte de mercancías o de viajeros cuya carga máxima autorizada rebase los 2.500.- kilos, en cuyo caso la tasa a aplicar respecto al señalado por el acceso de vehículos al local atravesando la acera se verá incrementado en un 25%.

3.- Las entradas que tengan especial acondicionamiento con rebaje del pavimento o cambio de materiales sufrirán un incremento del 25% en el concepto correspondiente al que se fija por el acceso al local atravesando la acera.

4.- Entrada sin atravesar acera. Gozará de una bonificación del 50% respecto de la tarifa.

Por acera anormal se entenderá la que tenga especial acondicionamiento con rebaje del pavimento, cambio de materiales o interrupción total de la acera para facilitar la entrada.

Se considerará entrada sin acera las situadas en las esquinas de los edificios, al final de la manzana.

5.- Cuota por el acceso. En el caso de que en la misma finca existan más de una puerta, las cuotas se girarán por cada uno de los accesos siempre que su utilización se realice aún cuando sea temporalmente, y se considerará como otra entrada a todos los efectos.

6.- Las cuotas serán anuales. De cualquier forma, el Ayuntamiento tendrá la facultad, en orden a agilizar la gestión administrativa, de realizar el cobro trimestralmente o con cualquier otra cadencia, junto o separadamente a recibos ya existentes.

7.- Para determinar el número de vehículos se tomará el dato de la capacidad de vehículos del garaje.

8.- El titular del vado estará obligado a colocar la placa de vado que le entregue el Ayuntamiento, previo abono del costo suplido.

(*) Cuando haya más de cinco vehículos, los cinco primeros pagarán 20 euros por vehículo y los restantes 10 euros por vehículo.

2.- Someter la modificación de las Ordenanzas Fiscales a información pública mediante anuncios en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de Gipuzkoa por un plazo de 30 días, dando audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por la Corporación. En el supuesto de que no hubiera reclamaciones, se considerarán las Ordenanzas aprobadas definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Sr.Txurruka

Señal que en realidad el IBI baja.

La compulsa de documentos, los 5 primeros documentos se extienden gratis.

Respecto a la crisis, se ha potenciado la ayuda mediante bonificaciones (se aumentan) a las personas que puedan estar pasando una difícil situación.

La máquina expendedora de leche se bonifica con un 95%.

Sr.Asenjo

Señala que la tasa o precio público por ocupación de vía pública es muy baja en relación a otros municipios. Su grupo había planteado una subida de un 10%. Considera que siguen siendo bajos.

Sr.Alcalde

Le señala que tampoco los hosteleros y barreros han subido precios. La congelación supone un gesto por parte del Ayuntamiento hacia dicho sector, también quizás en crisis.

Sr.Dubreuil

Le responde al Sr.Txurruka que está por determinar el tramo de ingresos de los ciudadanos (añadiendo algún tramo más que los que ahora existen) y el número de miembros de la unidad convivencial, a efectos de establecer las bonificaciones.

Actualmente las bonificaciones son para las tasas de agua, basuras y precio del polideportivo.

Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete el Sr.Alcalde a votación la propuesta con la modificación señalada.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 7 (PNV 3, PSE-EE (PSOE) 2, EA 2)
Votos en contra: 0
Abstención: 1 (EB-Berdeak/Aralar)

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la propuesta con las modificaciones señaladas.

A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del siguiente punto.

5.- Dación de cuenta de expedientes de créditos adicionales.

Dación de cuenta de expedientes de créditos adicionales. Aprobados por decreto de Alcaldía nºs. 377, 424, 429, 460, 461, 484, 517, 541, 565, 579, 692, 695

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr.Alcalde

Da cuenta de los diferentes expedientes de créditos adicionales, con los diferentes importes y los objetos de los mismos.

Sra.Maiza

Explica que en la Escuela Oficial de Idiomas aparece como gasto la energía eléctrica y la limpieza. La limpieza de la obra la ha realizado la empresa adjudicataria de la obra, SUKIA CONSTRUCCIONES, y la limpieza cotidiana la realizará el Gobierno Vasco que ya ha adjudicado la misma a la empresa UNI 2.

Por lo tanto, los 5.000.-€ de energía eléctrica presupuestados y los 5.000.-€ de la limpieza irán al remanente.

Sr.Alcalde

Explica que los servicios adjudicados a ATTEST y KONFÍA son de 6.000.-€ y 9.000.-€ respectivamente que no estaban contemplados.

Para la Guardería Alotza son 50.000.-€.

La Ikurriña nueva, pues la anterior estaba ya muy deteriorada supone un gasto de 446.-€.

Respecto al P.21 se aprueba el gasto de diferencia entre el coste total de las obras y los 90.000.-€ que estaban presupuestados en el 2008.

Las obras de accesibilidad y cubrición del frontón del Colegio Urdaneta, han sufrido una baja y por lo tanto lo sobrante irá al remanente de Tesorería.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del siguiente punto.

6.- Adhesión al manual de buenas prácticas (LOPD) para entidades locales de la Comunidad Autónoma Vasca.

Propuesta

En los últimos años estamos asistiendo en nuestra sociedad a un proceso imparable de toma de conciencia sobre la necesidad de que se protejan los datos de carácter personal de que disponemos las administraciones publicas sobre todos/as y cada uno/a de nosotros/as, hasta el punto de que dicha protección es hoy reclamada con insistencia, sobre todo a la vista del riesgo que el mal uso del tratamiento de la información de datos de carácter personal plantea.

El desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, en la medida en que permiten la obtención y el tratamiento de los datos personales, puede suponer un riesgo para la intimidad de las personas. Por lo que, el control y la protección de los datos personales se convierte en una materia prioritaria. Se trata de que las personas tengan el control sobre sus datos personales en relación con su uso y finalidad, para impedir una utilización ilícita o lesiva para su dignidad.

Cabe afirmar que garantizar y proteger el honor e intimidad personal y familiar de las personas físicas en lo concerniente al tratamiento de sus datos personales es hoy una obligación legal ineludible de la administración local, motivo por el que se considera oportuno acordar la adhesión del Ayuntamiento de Ordizia al Manual de Buenas Prácticas para entidades locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de protección de datos personales aprobado por EUDEL como Código Tipo, en cuanto sirve para garantizar la confidencialidad de la información de carácter personal de que disponemos sobre las personas físicas, así como para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas, y las obligaciones que debemos observar las personas que intervenimos en el tratamiento de datos de carácter personal, a fin de compatibilizar la realización de nuestro trabajo diario con el buen uso de los datos que las personas nos confían sobre ellas mismas.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Ordizia acuerda:

"1º. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Ordizia al Manual de Buenas Prácticas para entidades locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de protección de datos personales, aprobado por EUDEL Como Código tipo, cuya finalidad es servir de guía practica para facilitar información al personal y miembros de la Corporación acerca de la manera de actuar en su relación con los ciudadanos y ciudadanas en todo lo referente al tratamiento de sus datos personales.

2º. Esta adhesión, que tiene carácter voluntario y se realiza sin perjuicio de la obligación que incumbe al Ayuntamiento de Ordizia de cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, implica asimismo la obligación de cumplir las disposiciones contenidas en el citado Manual de Buenas Prácticas.

3º. Con el objeto de procurar la implantación de este Manual de Buenas Practicas en nuestro Ayuntamiento se encomienda a Secretaría, la realización de las tareas necesarias para proveer a la adaptación de los procedimientos, formularios para el ejercicio por la ciudadanía de los derechos ARCO y modelos tipo incluidos en sus anexos a la realidad específica de nuestra entidad, en el plazo de un año.

4º. Designar a Ana Urkizu Kerejeta como Coordinador/a en materia de protección de datos personales, entre el Ayuntamiento de Ordizia y la Agencia Vasca de Protección de Datos.

5º. El Ayuntamiento de Ordizia se compromete a planificar periódicamente actividades informativas y acciones formativas dirigidas a su personal y, de manera preferente, a quienes traten datos sensibles o especialmente protegidos, así como a proporcionar a las personas al servicio de la entidad el decálogo previsto en el Manual de Buenas Prácticas, para lograr su sensibilización con los principios básicos de la protección de datos, los derechos de la ciudadanía y las obligaciones de la Corporación municipal en materia de protección de datos personales.

6º. El Ayuntamiento de Ordizia acepta el procedimiento de revisión del cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Buenas Prácticas, y las sanciones que, en su caso, se establezcan por los incumplimientos en que pudiera incurrir.

7º. Comunicar a EUDEL el presente acuerdo de adhesión para la inclusión del Ayuntamiento de Ordizia en la lista de entidades locales adheridas al Manual de Buenas Prácticas para entidades locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de protección de datos personales".

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Alcalde

Da cuenta del Convenio firmado entre EUDEL, Diputación y Agencia Vasca de Protección de Datos para impulsar el cumplimiento de la LOPD por parte de las Administraciones Públicas.

Además señala que particularmente con la consultora ATTEST se ha empezado ya a trabajar dentro de la organización del Ayuntamiento.

Por lo tanto la idea es trabajar en ambas direcciones.

Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete el Sr.Alcalde a votación la propuesta.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 7 (PNV 3, PSE-EE (PSOE) 2, EA 2)
Votos en contra: 0
Abstención: 1 (EB-BERDEAK/ARALAR 1)

Sra.Maiza

Señala que el texto no sabe muy bien si es de EUDEL o de DIPUTACIÓN, y dicho texto respeta el que la parte de euskera vaya en primer lugar a la izquierda, pero que es norma que también vaya en un tamaño de letra más grande.

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la propuesta.

A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del siguiente punto.

7.- Aprobación de la modificación de la tarifa de autotaxi para el ejercicio 2010.

Propuesta

Se da cuenta del escrito presentado por Dn. Emilio Fernández Fidalgo, en calidad de Presidente de la Asociación Gipuzkoana del Taxi (AGITAX), solicitando la revisión de las tarifas urbanas de auto-taxis para el 2010 y que se detalla a continuación:

TARIFAS URBANAS 2010			
CONCEPTO	BAJADA DE BANDERA	KILOMETRO RECORRDIDO	HORA DE ESPERA
TARIFA 1*	3,0841	0,9655	18,4414
TARIFA 2**	3,0841	1,5398	28,9839
TARIFA 5***	3,8551	1,9247	36,2298

* Esta tarifa será aplicable los días laborables entre las 07:00 y las 22:00 horas.

** Esta tarifa será aplicable todos los días, desde las 22:00 horas hasta las 07:00 horas. Se aplicará igualmente la tarifa II desde las 07:00 a las 22:00 horas los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local asi como los sábados:
*** Horario de aplicación: De 22:00 horas del viernes hasta las 7:00 horas del sábado. De 22:00 horas del sábado hasta las 7:00 horas del domingo. De 22:00 horas de víspera de fiesta patronal o festivo hasta las 7:00 horas de fiesta patronal o festivo. De 22:00 horas de fiesta patronal o festivo hasta las 7:00 horas del día siguiente.

Se da cuenta asimismo del Estudio Económico de la explotación de autotaxi, presentado por AGITAX justificando la subida de tarifas.

Las tarifas urbanas vigentes a día de hoy, aprobadas por acuerdo plenario de 16 de Octubre de 2008 son las siguientes:

TARIFAS URBANAS 2009					
TARIFA 1*			TARIFA 2**		
Tarifa Mínima	Km. recorrido	Hora de Espera	Tarifa Mínima	Km. Recorrido	Hora de espera
3,0841	0,9655	18,4414	3,0841	1,5398	28,9839

* Esta tarifa será aplicable los días laborables, de 07:00 a 22:00 horas.
** Esta tarifa será aplicable todos los días, de 22:00 a 07:00 horas. Se aplicará igualmente la tarifa II de 07:00 a 22:00 horas los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local asi como los sábados:

A la vista de todo ello, la Comisión de Asuntos de Pleno acuerda proponer el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

1.- Aprobar la modificación de la tarifa de auto-taxi para el 2010, tal y como se indica en la parte expositiva.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a Goieki.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr.Alcalde

Da cuenta de la propuesta de tarifas de taxi para el año 2010. Se congelan las tarifas que existían, pero se incluye una nueva tarifa (la tarifa 5) que supone los precios del servicio desde el viernes a la noche hasta el domingo por la noche (nocturnos y festivos).

Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete el Sr.Alcalde a votación la propuesta.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 7 (PNV 3, PSE-EE (PSOE) 2, EA 2)
Votos en contra: 0
Abstención: 1 (EB-Berdeak/Aralar)

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la propuesta.

A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del siguiente punto.

8.- Aprobación definitiva de la ordenanza de veladores.

Propuesta

Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación en la vía pública de terrazas y veladores, aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 26 de marzo de 2009.

Durante el plazo de exposición pública efectuado mediante anuncio publicado en el B.O.G. número 74 de fecha 23 de abril de 2009 y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, se han presentado dos escritos de alegaciones suscritos por Ignacio Pinto Arruabarrena y otros y Mertxe Fernandez Mendia respectivamente.

A la vista de las citadas alegaciones así como de determinadas consideraciones por parte de la Delegación de Servicios respecto al texto de aprobación inicial, se propone la adopción del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

1. **Estimar las alegaciones formuladas por Ignacio Pinto Arruabarrena y otros y Mertxe Fernandez Mendia en cuanto al horario de colocación y retirada de los veladores.**
2. **Aclarar el contenido del párrafo d) del artículo 17 de la Ordenanza, dándole nueva redacción.**

3. **Desestimar el resto de alegaciones formuladas por Ignacio Pinto Arruabarrena y otros, por entender que es responsabilidad del propietario del establecimiento el mantener el orden en los veladores para no causar molestias a los vecinos, así como respetar el contenido de la licencia o autorización en cuanto al número de mesas, sillas y espacio a ocupar**
4. **Modificar en consecuencia los siguientes artículos de la ordenanza que quedarán redactados de la siguiente manera:**

- **Artículo 9, párrafo 4:**

"El diámetro de las mesas y de las barricas será como máximo, de 80 ctms. En el caso de establecimientos con licencia para bocadillos y platos combinados, el máximo permitido podrá ser ampliado a 1,20 cmts. de longitud en las mesas siempre y cuando se respete la distancia de 4 mts.

- **Articulo 15:**

Con independencia del horario que tenga autorizada la actividad principal, la utilización de los veladores o de las terrazas queda limitada al siguiente horario:

<u>Horario de colocación de veladores en la vía pública:</u>

- **lunes a viernes: 8,30 horas**
- **sábados, domingos y festivos: 09,00 horas**

<u>Horario de retirada de veladores de la vía pública:</u>

En verano:
- **días laborables: 24,00 horas**
- **vísperas de fiesta: 01,00 horas**

Resto del año:
- **días laborables: 23,00 horas**
- **vísperas de fiesta: 01,00 horas**

Se considera a estos efectos periodo de verano el periodo que va desde el 1 de julio hasta el domingo de Fiestas Vascas.

- **Artículo 17, párrafo d):**

"No recoger las mesas y sillas de la vía pública dejándolas esparcidas en la misma"

- **Artículo 18.1. a) :**

"Infracciones leves: cuando se observare una primera infracción de la presente ordenanza se apercibirá de palabra. En caso de que la actuación volviera a producirse se sancionará con multa de 90 euros a 300 euros".

5.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial con las modificaciones introducidas.

6.- Publicar en el B.O.G. el texto íntegro de la ordenanza.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr.Asenjo

Da cuenta de la aprobación inicial de la Ordenanza así como de la fase en que ha estado expuesta a exposición pública, tocando ahora proceder a su aprobación definitiva.

Hasta ahora existía un vacío en la materia y ahora se regula la misma, tratando de unificar y defender los intereses de los hosteleros, vecinos y viandantes.

Se ha puesto la seguridad por delante de otros intereses haciendo prevalecer los espacios públicos de los que dispone para los viandantes, a la hora de regular la materia.

Señala que se han presentado alegaciones en la fase de exposición pública, de las cuales, más de una ha sido tenida en cuenta.

Personalmente, el Sr.Asenjo haría una petición a los taberneros para defender no solamente sus intereses individuales y les animaría a crear una asociación que recoja los intereses de todos y trabaje para ello.

Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete el Sr.Alcalde a votación la propuesta.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 7 (PNV 3, PSE-EE (PSOE) 2, EA 2)
Votos en contra: 0
Abstención: 1 (EB-Berdeak/Aralar)

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la propuesta.

A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del siguiente punto.

9.- Nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto.

Propuesta

Se da cuenta de la finalización del periodo de cuatro años para el que fueron nombrados los Jueces de Paz (titular y sustituto) actuales.

Asimismo se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa nº 168, de fecha 7 de septiembre de 2009 del edicto por el que se abría plazo de presentación de solicitudes para desempeñar dichos cargos, así como las instancias presentadas al mismo.

Conforme a lo establecido en el artículo 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Jueces de Paz de 7 de Junio de 1995.

A la vista de todo ello la Comisión de Asuntos de Pleno acuerda proponer el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

1.- Proponer el nombramiento de JUAN IZTUETA IRISARRI y SHELLY GALLINA FOSTER para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto respectivamente.

2.- Remitir copia del acuerdo al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a efectos de dicho nombramiento.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta:Absoluta.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr.Alcalde

Da cuenta de la propuesta de Juez de Paz titular y sustituto, que requiere la mayoría absoluta.

Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete el Sr.Alcalde a votación la propuesta.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 7 (PNV 3, PSE-EE (PSOE) 2, EA 2)
Votos en contra: 0
Abstención: 1 (EB-Berdeak/Aralar)

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la propuesta.

A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del siguiente punto.

10.- Ruegos y preguntas.

Sr.Patxi Uranga de "Oiangu Bizirik" pregunta cómo están los requerimientos hechos a IKENGU para la retirada de los postes de madera tratados con creosota, de la cancha de prácticas de golf.

El Sr.Alcalde le contesta que el plazo del último requerimiento ha finalizado ahora o está a punto de finalizar y si no es cumplido el requerimiento, se procederá al cierre de la cancha de prácticas.

El Sr.Uranga señala que en su día dichas obras fueron bonificadas por el Ayuntamiento en el ICIO, y desde luego no lo ve nada bien.

Dice que el Ayuntamiento es conocedor del conflicto que existe en Oiangu. Solicita el Sr.Uranga que cuando se decrete el cierre, se le comunique el mismo, en su calidad de representante de "Oiangu Bizirik".

. . . . . .

El Sr.Leunda señala que esta semana ha propuesto al Sr.Alcalde para que se reuniera la Junta de Portavoces para analizar y denunciar las últimas detenciones políticas de Batasuna y de LAB (izquierda abertzale). No ha recibido contestación alguna y señala que en otras ocasiones similares, la Junta se ha reunido.

Solicita al Pleno la votación del texto o declaración que su grupo ha propuesto y que los grupos del Ayuntamiento conocen.

El Sr.Alcalde le contesta que ha hablado sobre el tema con la Sra.Maiza pero que por falta de tiempo no ha podido reunir al equipo de gobierno aunque ya ha remitido el texto a todos los concejales.

El Sr.Dubreuil señala que ellos no van a entrar a condenar o injerirse en el poder judicial. Las actuaciones judiciales han de valorarse en su contexto, pruebas, indicios, etc. y si ha habido errores, éstos deberán ser rectificados.

Condenar, así de entrada, la actuación de un poder institucional le parece una ingerencia y una deslealtad institucional. Por otra parte señala que no se le ha entregado el texto, no lo conoce en y adelante solicita le sean remitidos.

El Sr.Leunda le pide disculpas por no haberle remitido el texto y le dice que no volverá a ocurrir.

Se vota la inclusión del punto, como moción, en el Orden del Día, siendo necesaria la mayoría absoluta.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 6 (PNV 3, EA 2, EB-Berdeak/Aralar 1)
Votos en contra: 2 (PSE-EE(PSOE))
Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde desestimada la inclusión del punto en el orden del día.

El Sr.Alcalde le señala al Sr.Leunda que el texto se analizará en Junta de Portavoces.

. . . . . .

El Sr.Leunda señala que en el último Consejo de Administración de Ordizia Lantzen S.A. fue tratado el punto de los criterios de empadronamiento para la adjudicación de las viviendas de VPO de San Juán y está muy enfadado pues el había acudido con la intención de hacer una propuesta y su sorpresa fue que los criterios estaban ya determinados por la Junta de Gobierno.

Considera un nuevo “ninguneo” a la oposición.

Señala que la Ley de Régimen Local determina que el gobierno y la administración municipal corresponde al Ayuntamiento formado por el Alcalde y los concejales. Ellos son también concejales con 565 votos de representación. Se sienten humillados.

Entiende que la mayoría es el equipo de gobierno pero considera que al menos deben ser oídos en sus propuestas para luego decidir. Piden un mínimo respeto.

El Sr.Alcalde le contesta que la propuesta fue trabajada en la Junta de Gobierno y de hecho después de trasladarla al Consejo de Administración, se tomó en cuenta la propuesta del Sr.Leunda.

. . . . . .

El Sr.Leunda pregunta cómo va la aprobación de la Ordenanza sobre publicidad. Cree que la ordenanza se aplica según conveniencia del equipo de gobierno.

Si la Ordenanza no se va a cumplir considera que no debe obligarse su cumplimiento a nadie.

El Sr.Alcalde le responde que está a falta de su aprobación definitiva y que en breve se procederá a ello.

Considera el Sr.Alcalde que la colocación de carteles y pancartas afea totalmente el pueblo y que se debe tender a mantener el pueblo llimpio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente, de todo lo cual, yo la Secretaria Accidental, certifico.